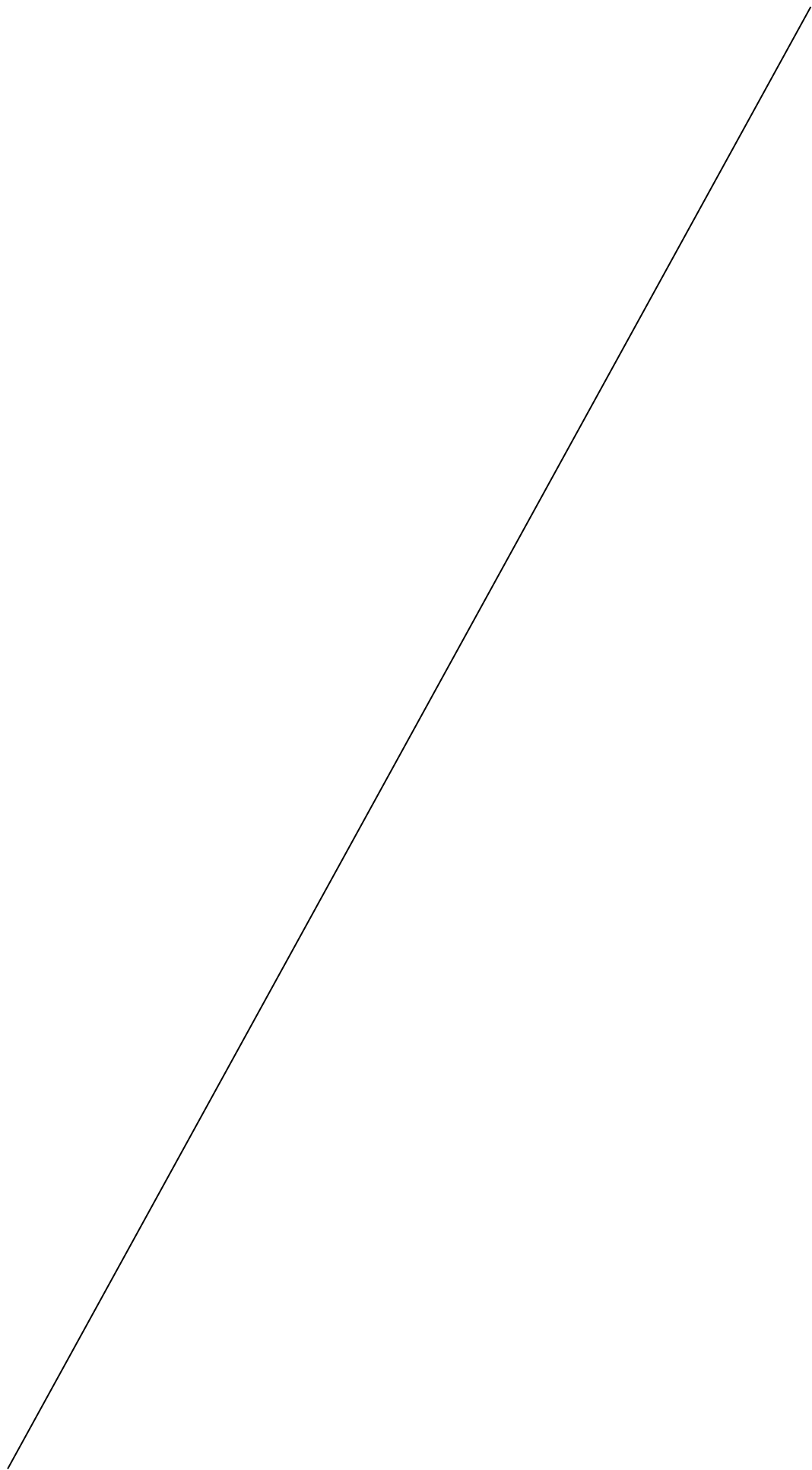


**MUTUA COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 15
(umivale)**

Pliego de Cláusulas Generales que ha de regir el procedimiento no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación y desarrollo del contrato de Servicios Jurídicos para representación de **umivale**, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y organismos oficiales de todo tipo en la zona Asturias

Expediente nº

SER-15-295-AJP



CUADRO RESUMEN

0. PODER ADJUDICADOR:	
1.1. Poder adjudicador:	umivale , Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 15
1.2. Órgano de contratación:	<input checked="" type="checkbox"/> Titular: Director Gerente de umivale <input type="checkbox"/> Delegado: Director de umivale
1.3. Dependencia que tramita el expediente:	Servicio de Contratación de umivale

1. MESA DE CONTRATACIÓN:	
Presidente:	D. MANUEL RUESCAS BORRAJO Coordinador del Servicio de Contratación
Secretario(a):	D. SERGIO COELLO CABRERA Asesor Jurídico del Servicio de Contratación
Vocal(es):	D. IGNACIO GUTIERREZ GARCIA Coordinador Servicio Asesoría Jurídica de Prestaciones

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	
2.1. Objeto del Contrato:	Contratación de Servicios Jurídicos para representación de umivale , en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y organismos oficiales de todo tipo en la zona de Asturias
2.2. Ámbito geográfico:	Provincia de Asturias
2.3. Código CPV:	79112100
2.4. División en Lotes:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
2.5. Descripción del Lote:	Descripción
	Lote 1 N/A
	Lote 2 N/A
	Lote 3 N/A

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:		
3.1. Tipo de procedimiento:	<input type="checkbox"/> Armonizado	<input checked="" type="checkbox"/> No Armonizado
	<input type="checkbox"/> Abierto	<input checked="" type="checkbox"/> General
	<input type="checkbox"/> Negociado con publicidad	<input type="checkbox"/> Simplificado con publicidad
	<input type="checkbox"/> Negociado sin/ publicidad	<input type="checkbox"/> Simplificado sin publicidad
3.2. Tramitación:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Urgente
3.3. Forma de adjudicación:	<input type="checkbox"/> Único criterio	<input checked="" type="checkbox"/> Múltiples criterios

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	
<i>(Los contratos de servicios no podrán tener una duración superior a cuatro (4) años, ni exceder de seis (6) años incluidas las prórrogas, ni que las prórrogas superen el plazo fijado originariamente. Los contratos de servicios/suministros y obras en ningún caso superarán los diez (10) años.)</i>	
4.1. Duración del contrato inicial:	Dos (2) años (24 meses)
4.2. Prórrogas <i>(facultativas para umivale y de obligada aceptación para el adjudicatario):</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Si, dos (2) prórrogas de 12 meses cada una <input type="checkbox"/> No

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:			
5.1. Presupuesto máximo de licitación <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos):</i>	62.500,00 euros <i>(importe sin incluir las posibles prórrogas)</i>		
5.2. Valor estimado del contrato <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos):</i>	130.000,00 euros <i>(importe incluidas las posibles prórrogas)</i>		
5.3. Importes para cada Lote:		4.1. Ppto. Máximo	4.2. Valor Estimado
	Lote 1	Euros	Euros
	Lote 2	Euros	Euros
	Lote 3	Euros	Euros

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
6.1. Aplicación presupuestaria:	Rúbrica(s) 2273

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:			
7.1. Determinación del precio:	<input type="checkbox"/> A tanto alzado	<input checked="" type="checkbox"/> Por precios unitarios	
7.2. Revisión:	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No	

8. ADMISIBILIDAD DE MODIFICADOS:	
8.1. Modificados:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

9. GARANTÍAS:	
9.1. Garantía Provisional:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. Garantía definitiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

10. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:	
10.1. Compromiso:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <i>De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al AnexoV.</i>

11. SUBCONTRATACIÓN:	
11.1. Voluntaria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
11.2. Obligatoria:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 75 del TRLCSP):	
<i>De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:</i>	
<input checked="" type="checkbox"/> TODOS ellos <input type="checkbox"/> ALGUNO de ellos	
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Declaración sobre el volumen global de negocios o, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración responsable del licitador acreditando el volumen de negocios conjunto de los últimos tres (3) ejercicios cerrados disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Este importe, considerado de manera ACUMULADA, deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, o, en el caso de existir lotes, al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) acumulado de los lotes a los que se licita. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> <p><u>Medios de acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, con una cobertura mínima de 150.000 euros por siniestro, que cubra la responsabilidad imputable a la empresa así como a los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, acompañada de la copia del último recibo justificando el último pago realizado
<input type="checkbox"/>	<p>Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales</p> <p><u>Medios de acreditación: (uno cualquiera de los siguientes)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración relativa al importe del Patrimonio Neto del último ejercicio cerrado para el que haya finalizado el plazo para aprobar sus cuentas. Este importe deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato. ✓ Ratio de solvencia (determina el nivel de cobertura de los recursos ajenos con los activos de la empresa). Este ratio deberá ser superior a 1. $\frac{\text{Total Activo}}{\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente}}$ <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ratio de tesorería (capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, contando para ello con el activo corriente, sin incluir los stocks de existencias). Este ratio deberá ser superior a 1.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 75 del TRLCSP):

Activo Corriente – Existencias

Pasivo Corriente

- ✓ *Ratio de liquidez (capacidad de hacer frente a las obligaciones financieras a corto plazo de la empresa). Este ratio deberá ser igual o superior a 1,5.*

Activo Corriente

Pasivo Corriente

En todo caso la inscripción en cualquier Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (**Anexo IV**).

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 76, 77 y 78 del TRLCSP):

De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:

TODOS ellos

ALGUNO de ellos

(1)	(2)	(3)	(1) Obras (2) Servicios (3) Suministros
<input type="checkbox"/>			Relación de las principales obras ejecutadas en los últimos años <u>Medios de acreditación:</u> ✓ <i>Declaración responsable del licitador acreditando las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez (10) años, y</i> ✓ <i>Al menos tres (3) certificados de buena ejecución de las obras más importantes. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Relación de los principales servicios/suministros realizados en los últimos años <u>Medios de acreditación:</u> ✓ <i>Declaración responsable del licitador acreditando los servicios realizados en el curso de los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, acompañada por, al menos, tres (3) certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</i> <i>Deberá acreditarse experiencia en procedimientos judiciales, en materia de Seguridad Social, de, al menos 5 años.</i>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. <u>Medios de acreditación:</u> ✓ <i>Declaración responsable del licitador acreditando las personas y unidades asignadas a la ejecución del contrato.</i>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. <u>Medios de acreditación:</u>

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 76, 77 y 78 del TRLCSP):			
			<p>✓ <i>CURRÍCULUM VITAE</i> de los profesionales responsables de la ejecución del contrato que acrediten que disponen de un mínimo de cinco (5) años de colegiación y de ejercicio profesional en procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social, junto con una copia de las titulaciones académicas.</p>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<p>Medidas de gestión medioambiental/calidad que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato <u>Medios de acreditación:</u> ✓ <i>Certificaciones que deben tener un alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de licitación, no admitiéndose, a los efectos de la presente licitación, aquellas certificaciones que no guarden relación con la materia a licitar. Por otro lado, las certificaciones deberán estar vigentes en el momento de presentación de la oferta y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato.</i></p>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal. <u>Medios de acreditación:</u> ✓ <i>Declaración responsable referida a los tres (3) últimos años acompañada de la documentación justificativa correspondiente.</i></p>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. <u>Medios de acreditación:</u> ✓</p>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar a calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. <u>Medios de acreditación:</u> ✓</p>
		<input type="checkbox"/>	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar. <u>Medios de acreditación:</u> ✓</p>
		<input type="checkbox"/>	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. <u>Medios de acreditación:</u> ✓</p>
<p>En todo caso la inscripción en cualquier Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (Anexo IV).</p>			

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:		
14.1. Fecha límite presentación:	22 de Julio de 2015 (hasta las 14 horas)	
14.2. Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos	
14.3. Lugar de presentación:	Entidad:	umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	
	Domicilio: Servicio de Contrataciones c/ Capitán Haya, nº 31 28020-Madrid
	Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 14:00h
14.4. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses
14.5. Admisión de variantes:	<input type="checkbox"/> Si procede <input checked="" type="checkbox"/> No procede

15. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:	
15.1. Fecha límite para la obtención de documentación e información:	Hasta seis días antes de la fecha de finalización de recepción de ofertas
15.2. Lugar y medios:	Entidad: umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15.
	Domicilio: Servicio de Contrataciones c/ Capitán Haya, nº 31 28020-Madrid
	Teléfono: 91 418 83 64
	Fax: 91 556 49 04
	e-mail: contrataciones@umivale.es
	Página web: https://contrataciondelestado.es/UMIVALE

16. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:	
16.1. Fecha y hora:	5 de Agosto de 2015 A las 12:10 horas
16.2. Lugar de la apertura:	Entidad: umivale , Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15.
	Domicilio: Servicio de Contrataciones c/ Capitán Haya, nº 31 28020-Madrid

17. ITERIOS DE ADJUDICACIÓN:		
Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:		
Criterio		Puntos
I. Oferta económica.		40
I.1.	Oferta económica	40

17. ITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

II..	Oferta Técnica evaluable automáticamente.		30
II.1.	Calidad profesional del despacho en atención a su historial profesional y colaboración con MCSS	15	
II.2.	Habilidad, experiencia, organización y capacitación del equipo adscrito a la licitación en procedimientos de Seguridad Social representando los intereses de MCSS	15	
III.	Oferta Técnica evaluable mediante juicios de valor		30
III.1.	Memoria Descriptiva	15	
III.2	Metodología de Trabajo	15	

I. Oferta económica: hasta 40 Puntos

Precio ofertado por el licitador para cada uno de los servicios recogidos en Pliegos (IVA excluido), cuya ponderación total será de 40 puntos.

La determinación de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas recibidas en cada uno de los servicios licitados, se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Obtenida = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ Mínima}{Oferta\ a\ Valorar}$$

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda

II Oferta Técnica evaluable de manera automática: hasta 30 Puntos.

II1. Calidad profesional del despacho en atención a su historial profesional y colaboración con MATEPSS, hasta 15 puntos según la siguiente escala

- Superior a 20 años..... 15 Puntos
- De 16 a 19 años.....10 Puntos
- De 6 a 15 años..... 5 Puntos
- Hasta 5 años.....0 Puntos

II.2. Habilidad, experiencia, organización y capacitación del equipo adscrito a la licitación en procedimientos de Seguridad Social representando los intereses de MATEPSS, hasta 15 puntos según la siguiente escala.

- 5 o más abogados con experiencia superior a 10 años ...15 puntos
- 3 a 4 abogados con experiencia superior a 10 años..... 10 puntos
- 1 a 2 abogados con experiencia superior a 10 años5 puntos
- Ningún abogado con experiencia superior a 10 años0 puntos

III. Solución Técnica evaluable mediante juicios de valor: hasta 30 Puntos

Se evaluarán con un máximo de 30 puntos las propuestas de los licitadores en relación con los siguientes apartados:

III.1 Se valorará con 15 puntos la memoria descriptiva del Despacho en la que, como mínimo, se detallarán los medios humanos y materiales con los que cuenta para la prestación de servicios de análogo o similar objeto al de la presente licitación y la formación académica de los abogados del despacho adscritos a la licitación. (Catedráticos, Master, Funcionarios de carrera en excedencia, etc...)

17. ITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

III.2. Se valorará con 15 puntos la metodología de trabajo que deberá incluir al menos los siguientes detalles:

- Propuesta técnica y funcional
- Canales de comunicación
- Existencia de protocolos de trabajo
- Informes sobre el resultado de la gestión realizada
- Planificación interna del despacho

No se valorará ninguna oferta cuya puntuación técnica mediante juicios de valor sea inferior al 40% de la puntuación posible

18. GASTOS DE ANUNCIOS:

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Entidad, será de cuenta del adjudicatario del contrato los gastos de publicación en el caso de que los hubiere.

En Valencia a 9 de Julio de 2015

Fdo.: Don Héctor Blasco García

Órgano de Contratación de **umivale**

ÍNDICE

1. FINALIDAD DEL PRESENTE.
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.
3. CODIFICACIÓN.
4. FORMA DE LICITACIÓN.
5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.
6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.
8. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.
9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.
10. PERFIL DE CONTRATANTE.
11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
 - 11.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.
 - 11.2. Solvencia económica y financiera.
 - 11.3. Solvencia técnica y profesional.
 - 11.4. Presentación de las ofertas.
 - 11.5. Desarrollo del Procedimiento.
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
 - 14.1. Derechos del Contratista.
 - 14.2. Obligaciones del Contratista.
15. DESARROLLO DEL CONTRATO.
 - 15.1. Condiciones de ejecución.
 - 15.2. Cesión y Subcontratación del Contrato.
 - 15.3. Modificaciones del contrato.
16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
17. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.
 - 17.1. Extinción del Contrato.
 - 17.2. Sanciones por incumplimiento.

- 18.** GASTOS GENERALES.
- 19.** RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.
- 20.** ANEXOS.

PLIEGO DE CLÁUSULAS Generales QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA REPRESENTACION DE **umivale, EN DEFENSA DE SUS INTERESES EN PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE TRIBUNALES Y ORGANISMOS OFICIALES DE TODO TIPO EN LA ZONA DE ASTURIAS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

1. FINALIDAD DEL PRESENTE.

umivale, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 15, es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y bajo la tutela y control de este Departamento, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y servicios de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

En este sentido, la especialización, experiencia y disponibilidad de medios que se requieren para la oferta del presente contrato de servicios hace necesaria la contratación de una empresa especializada que pueda dar respuesta de la forma más eficaz a las necesidades de **umivale**.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Sin perjuicio del desarrollo del régimen de contraprestaciones contenido en el presente Pliego, el contrato en licitación tiene por objeto el descrito en el **apartado 2.1. del Cuadro Resumen**.

La oferta a presentar por el licitador debe ser una solución global que abarque todos los servicios indicados en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas..

En el supuesto de que la presente licitación se encuentre dividida en lotes, esta circunstancia y sus descripciones estarán indicadas en los **apartados 2.4. y 2.5. del Cuadro Resumen**.

En el supuesto de que la presente licitación estuviera dividida en lotes, cada licitador podrá presentar su oferta a uno o a varios lotes considerándose cada una de ellas unidades independientes de contratación. A cada uno de los lotes sólo podrá presentar una única oferta en la forma que se prevenga en el Presente Pliego.

3. CODIFICACIÓN.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo Comisión por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los Contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, la prestación objeto del presente contrato posee la clasificación indicada en el **apartado 2.3. del Cuadro Resumen**.

4. FORMA DE LICITACIÓN.

La adjudicación del presente contrato tendrá lugar mediante el Procedimiento indicado en el **apartado 3.1. del Cuadro Resumen**, a tenor de lo previsto en los artículos 138 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre, B.O.E. 16 Noviembre 2011), en adelante TRLCSP.

La tramitación urgente del expediente se indicará expresamente en el **apartado 3.2. del Cuadro Resumen**.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el **apartado 3.3. del Cuadro Resumen** en cuanto a la unidad o pluralidad de criterios de adjudicación.

5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado 4.1. del Cuadro Resumen**. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en él.

En el caso de que el contrato pudiera ser prorrogado, tal circunstancia se indicaría en el **apartado 4.2. del Cuadro Resumen**. Dichas prórrogas serán potestativas para **umivale** y de obligada aceptación por parte del adjudicatario, en virtud de lo previsto en los artículos 23 del TRLCSP. La decisión sobre las prórrogas se producirá dentro de los cuatro últimos meses del contrato mediante comunicación por escrito remitida al contratista.

No obstante lo anterior, a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento de **umivale**, en el supuesto en que no se produjera nueva adjudicación a la finalización del contrato objeto del presente, la empresa adjudicataria se compromete a continuar, a demanda, con la prestación de la totalidad de los servicios hasta el momento en que se produzca la nueva adjudicación y por un período máximo de tres (3) meses.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado de la licitación, calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP, que viene determinado por el importe total del contrato sin incluir el IVA e incorpora el valor de las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad indicada en el **apartado 5.2. del Cuadro Resumen**.

Por su parte el Presupuesto Máximo de Licitación es el que se recoge en el **apartado 5.1. del Cuadro Resumen**, y en él no se incorpora el valor de las posibles prórrogas ni el IVA.

En el caso de que se contemple la posibilidad de existencia de lotes, los importes correspondientes al Presupuesto Máximo y el Valor Estimado de cada uno de ellos se recogerá en el **apartado 5.3. del Cuadro Resumen**.

En las cantidades indicadas, así como en el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones que sean de aplicación, así como todos los gastos y costes que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas.

umivale dispone de la dotación presupuestaria suficiente para atender las obligaciones económicas dimanantes de este contrato. Si durante la vigencia del mismo se observara que el crédito total estimado o el de alguno de sus apartados, puede desviarse, se efectuará la reserva de crédito adicional o la desafectación del mismo según sea el caso, cuando así sea procedente y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. En todo caso, su vigencia queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente..

La partida presupuestaria a la que se cargarán los gastos asociados a este contrato será la indicada en el **apartado 6.1. del Cuadro Resumen**.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

A los efectos de la presente licitación, el **Órgano de Contratación** será el Director Gerente de **umivale** o persona en quien él delegue, según lo indicado en el **apartado 1.2. del Cuadro Resumen**.

Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación** cuya composición será la indicada en el **apartado 1. del Cuadro Resumen**.

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia en el Acto Público de apertura de proposiciones indicando el nombre del sustituido así como, en su caso, la variación en la composición de la Mesa. Dicha circunstancia se hará constar en el Acta que documente la Apertura de Proposiciones.

Las sesiones de la Mesa de Contratación podrán ser telemáticas, no siendo por lo tanto necesario la presencia física de todos sus miembros para que las mismas sean válidas y eficaces.

8. PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN.

El presente contrato se desarrollará a riesgo y ventura del Adjudicatario.

El precio se determinará por precios unitarios o a tanto alzado y se presentará por el licitador en euros, sin incluir el IVA. Al efecto se estará a lo dispuesto en el **apartado 7.1. del Cuadro Resumen**.

El/los precio(s) fijado(s) en el contrato podrá(n) ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en el **apartado 7.2. del Cuadro Resumen**, tanto en cuanto a la posibilidad de revisión como en cuanto a la fórmula de aplicación.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la mensualidad devengada, con arreglo a los precios contenidos en su oferta, siendo estos vinculantes en caso de aceptación.

A efectos del pago se presentará una factura mensual individualizada por cada uno de los contratos suscritos.

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El Departamento de Facturación de **umivale** también podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

A estos efectos, se informa a quien resulte adjudicatario que los códigos identificativos de **umivale** como órgano de tramitación (códigos DIR3) son:

Oficina Contable: GE0000529
Unidad Tramitadora: GE0000529
Órgano Gestor: GE0000529

Punto de Entrada para umivale en FACE:
<http://www.face.gob.es>

umivale efectuará el pago de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, una vez declaradas conformes por la Mutua, durante el mes siguiente a su recepción.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que **umivale** facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago

En ningún caso, la facturación total correspondiente al período de vigencia de los contratos, podrá superar el valor estimado como máximo de licitación.

10. PERFIL DE CONTRATANTE.

La información relativa a la presente licitación y sus resultados será publicada a través de Internet en el "Perfil del Contratante" que **umivale** ostenta en la Plataforma de Contratación del Estado (artículo 334.1 del TRLCSP), y podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://contrataciondelestado.es/UMIVALE>

11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

11.1. Requisitos para la participación en la presente licitación.

Están facultadas para contratar con **umivale** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala artículo 60 TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de

sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 TRLCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con **umivale** deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego en los **apartados 12. y 13. del Cuadro Resumen**.

En el supuesto de que las empresas licitadoras se hayan constituido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la presente licitación, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional que deberán acreditar, estará referida a la actividad que hayan desarrollado a partir del momento de su constitución.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de **umivale**.

11.2. Solvencia económica y financiera.

Esta solvencia se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el **apartado 12. del Cuadro Resumen**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan en el citado apartado.

11.3. Solvencia técnica y profesional.

Esta solvencia se acreditará mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el **apartado 13. del Cuadro Resumen**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica y profesional si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo.

En el citado apartado podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 63 TRLCSP, para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este caso, deberá aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

Requisitos de solvencia técnica complementaria: En los casos adecuados según el tipo de servicio, la Mesa de Contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 TRLCSP.

La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle la presentación de otros complementarios.

11.4. Presentación de las ofertas.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición conforme al anuncio de licitación, pliegos de condición de ejecución y de prescripciones técnicas del contrato y plazos a que se refieren estas Instrucciones, y en el que quedará excluida toda negociación de los términos del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de las ofertas presentadas por dicho licitador.

El plazo para la presentación de ofertas será de, al menos, 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante en el que se establece la fecha límite de presentación de las mismas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes y ofertas conforme a lo establecido en el presente pliego en sobres cerrados y firmados antes de las 14:00 horas, hora local, del día de finalización del plazo de presentación de ofertas en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

umivale Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 15
A/A Servicio de Contratación
c/ Capitán Haya, nº 31
28020 – Madrid

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones del siguiente modo:

- Mediante entrega en mano, ya sea por personal del licitador o mediante servicio de mensajería. En el momento de presentación en mano de proposiciones se proporcionará al licitador el oportuno acuse de recibo.

- Por correo certificado.

En caso de ser presentada por medio de un servicio de mensajería o correo certificado, el envío debe producirse, y así será justificado ante el Servicio de Contratación mediante comunicación vía fax o correo electrónico, antes de las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de **ambos requisitos** (justificante de envío y comunicación), la proposición no será admitida si es recibida por el Servicio de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido físicamente la proposición, ésta, en ningún caso, será admitida.

Las consultas sobre la licitación y el procedimiento serán enviadas por correo electrónico a la dirección contrataciones@umivale.es reflejando el número de expediente.

Toda la documentación se formalizará en tres (3) sobres, firmados y cerrados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con las letras A, B y C:

- a. Documentación General (Sobre A)
- b. Documentación Técnica (Sobre B)
- c. Proposición Económica (Sobre C)

En el caso de que en la presente licitación se contemple la posibilidad de existencia de lotes y alguno de los licitadores desee presentar proposiciones a más de uno, la documentación podrá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Documentación General (Sobre A): un único sobre en donde se recoja toda la documentación requerida e indicando los lotes a los que se licite.
- b. Documentación Técnica (Sobre B): deberán presentar un sobre por cada uno de los lotes a los que se licite, salvo que dicha documentación sea exactamente la misma para todos ellos en cuyo caso se podrá presentar un único sobre con la declaración expresa de que su contenido es válido para los lotes que se indiquen.
- c. Proposición económica (Sobre C): deberán presentar un sobre por cada uno de los lotes a los que se licite.

La Solicitud de Participación, según modelo que figura en el **Anexo I** del presente Pliego, se presentará en el mismo acto y fuera de dichos sobres, al objeto de efectuar el correspondiente Registro de Entrada.

En cada uno de los sobres figurará la indicación **“Licitación para la adjudicación del Contrato para la prestación de servicios jurídicos de representación de umivale, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y organismos oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias”**, así como:

- La razón social de cada uno de los licitadores o miembros de la agrupación de licitadores,
- Firma del licitador o representante del mismo,
- Domicilio designado a efectos de notificaciones,
- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Nº de Expediente de Licitación y Nº de Lote (en caso de existir)

La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas, los distintos anexos, de los restantes documentos que tienen carácter contractual, y la

declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **umivale**.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Sobre A: Documentación General.

El mismo deberá contener la documentación que seguidamente se relaciona. Dicha documentación podrá ser presentada

- en original, o
- mediante copia

Relación de documentos:

1. Índice numerado de la documentación presentada en este sobre.
2. Si el contrato admite su división en lotes, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.
3. Declaración responsable de la plena capacidad de obrar del concursante y de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que enumera el TRLCSP contenida al final del presente Pliego. Esta declaración incluirá, entre otras la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la formalización del Contrato por el empresario que resulte adjudicatario (**Anexo II**).
4. Compromiso de acreditación (**Anexo II bis**)
5. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica según lo prevenido en los apartados **11.2** y **11.3** anteriores.
6. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 del TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal o en declaración aparte. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

*En el caso que toda o parte de la documentación relacionada ya hubiera sido entregada a **umivale**, y no hubiera sido objeto de ninguna modificación o actualización, siendo por tanto de plena vigencia, no será necesario que el licitador la aporte de nuevo siempre y cuando acompañe, debidamente cumplimentado y bajo su responsabilidad, el **Anexo VI Vigencia de documentación** que se acompaña a estos Pliegos.*

A la anterior documentación en papel se acompañará una copia de la misma en formato PDF y soporte electrónico, ya sea en CD, DVD, memoria USB o similar.

Sobre B: Documentación Técnica.

Los licitadores presentarán en éste sobre, **en duplicado ejemplar, uno de ellos en formato PDF y soporte electrónico, ya sea en CD, DVD, memoria USB o similar**, la siguiente documentación que estructurarán **obligatoriamente** según el siguiente guion y orden.

1.- Memoria descriptiva del Despacho en la que, como mínimo, se detallarán los medios humanos y materiales con los que cuenta para la prestación de servicios de análogo o similar objeto al de la presente licitación.

- Formación académica de los abogados del despacho adscritos a la licitación. (Catedráticos, Master, Funcionarios de carrera en excedencia, etc...)

2.- Metodología de trabajo que deberá incluir al menos los siguientes detalles:

- Propuesta técnica y funcional
- Canales de comunicación
- Existencia de protocolos de trabajo
- Informes sobre el resultado de la gestión realizada
- Planificación interna del despacho

3.- Cuanta información estimen de interés los Licitadores aportar.

En caso de discrepancia entre el contenido de ambos soportes presentados se tendrá como válido el contenido en soporte papel que irá firmado por la persona con capacidad para formular la proposición.

La no inclusión de cualquiera de los documentos exigidos en los Pliegos Técnicos, sean o no objeto de valoración, dará lugar a la desestimación de la oferta.

En ningún caso en la documentación general o técnica (Sobres A y B) deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta o sobre cualquiera de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

Sobre C: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente.

El indicado Sobre C contendrá la oferta económica, y los criterios evaluables automáticamente, objeto de valoración mediante fórmulas o automáticamente conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III y Anexo III bis**, sin perjuicio de que los licitadores incluyan cuantas aclaraciones e información complementaria consideren precisas.

No se observarán aquellas proposiciones con valores superiores a los establecidos tanto en este pliego como en el de prescripciones técnicas y que sirve de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Se rechazarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que **umivale** estime fundamental para considerarlas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese por exceso o defecto de los importes y precios indicados, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada.

11.5. Desarrollo del Procedimiento.

11.5.1. Acta Inicial.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones según consta en el Anuncio de Licitación, el Secretario de la Mesa de Contratación levantará Acta relacionada de la documentación recibida, o, en su caso, de la ausencia de solicitantes.

11.5.2. Apertura del Sobre A “Documentación General”.

Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, el Presidente de la Mesa de Contratación, ordenará la apertura del Sobre A, levantándose por el Secretario la correspondiente Acta que reflejará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, o, en su caso, de la ausencia de solicitantes.

Cuando del examen de la documentación presentada por los participantes, con arreglo a los criterios objetivos establecidos en este Pliego, se aprecien defectos insubsanables, el Presidente de la Mesa de Contratación las excluirá del proceso comunicándolo al interesado mediante fax, correo electrónico u otro medio que deje constancia de su recepción.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, **umivale** las admitirá de forma condicionada y comunicará a los interesados mediante fax, correo electrónico u otro medio que deje constancia de su recepción esta circunstancia, concediendo un plazo de tres (3) días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen.

Igualmente, **umivale** podrá solicitar de cualquiera de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de tres (3) días hábiles.

La no subsanación de las deficiencias observadas o la no aclaración o presentación de documentación complementaria que resulte necesaria conforme a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, dará lugar a la exclusión automática del licitador requerido del proceso de selección de ofertas.

Posteriormente, se reunirá la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, procediendo a continuación, en su caso, a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

11.5.3. Apertura Sobre B “Documentación Técnica”.

La apertura de los Sobres B de los licitadores se realizará, en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de los Sobres A, al objeto de evaluar su contenido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos y también, requerir, en su caso, a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas técnicas presentadas. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador

varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

En cualquier caso, con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas y de los criterios técnicos sujetos a evaluación automática deberá haber sido entregado, en su caso, un informe técnico a la Secretaría de la Mesa de Contratación donde se determine si la documentación técnica de los licitadores recoge, de forma favorable, aquellos aspectos requeridos en Pliegos y que la misma es apta para continuar con el procedimiento.

A continuación, se realizará la apertura de los sobres C de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación porque su oferta técnica es APTA.

11.5.4. Apertura Sobre C “Proposición Económica”.

La apertura y examen de las proposiciones económicas y de los criterios técnicos sujetos a evaluación automática tendrá lugar en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de finalización de presentación de ofertas en un acto público.

La apertura de la oferta económica se hará con posterioridad a la apertura y consideración previa del resto de documentación presentada sujeta a evaluación automática.

Una vez levantada el Acta comprensiva de las ofertas presentadas, se procederá a la evaluación de las mismas por la Mesa de Contratación conforme a los criterios señalados en el Pliego y en el plazo establecido en el mismo.

La valoración de las proposiciones y la selección de la oferta más ventajosa se hará atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, detallado en los Pliegos y que deberán garantizar el respeto a los principios de transparencia, no discriminación, igualdad de trato y evaluación en condiciones de competencia efectiva.

La consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se realizará conforme a lo indicado en el **apartado 17. del Cuadro Resumen**.

Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 152.3 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, de conformidad con el artículo 152.4 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación elaborará el correspondiente Informe de Adjudicación. En todo caso, y si así lo estima la Mesa, se podrán pedir previamente los informes técnicos que se estimen pertinentes.

El Informe de Adjudicación deberá estar basado en los criterios de adjudicación de conformidad con este Pliego y contendrá todas las ofertas recibidas y válidas con sus respectivas puntuaciones ordenadas de manera decreciente. Una vez realizado se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de **umivale**, el cual decidirá la adjudicación

11.5.5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, que puede estar integrado en el propio Informe de valoración, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los Criterios de Adjudicación e identificando la económicamente más ventajosa.

11.5.6. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente:

1. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia presupuestaria, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización a **umivale** para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso, siempre y cuando **umivale** no lo requiera expresamente.

2. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
3. Acreditación de haber concertado una póliza de seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil derivados de su actividad, salvo que se haya presentado como solvencia económica y financiera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 del TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60. 2. d) del TRLCSP.

11.5.7. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 del TRLCSP sólo podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

11.5.8. Adjudicación del Contrato.

El Órgano de Contratación tendrá la facultad de adjudicar el Contrato a la proposición que a la vista de la Propuesta de Adjudicación considere más ventajosa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La propuesta de adjudicación de la licitación justificará pormenorizadamente la selección del empresario por parte de **umivale**. En los informes de adjudicación se indicarán los aspectos tanto económicos como técnicos que hayan sido objeto de valoración y, en cualquier caso, se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por **umivale**.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del Órgano de Contratación de **umivale**.

El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres (3) meses.

La Adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

La Adjudicación de la licitación se comunicará a los licitadores, y en especial a aquel que haya resultado elegido, a efectos de proceder a su formalización y se publicará en el Perfil del Contratante de **umivale** en la Plataforma de Contratación del Estado, en el plazo máximo de 15 días a partir de la adjudicación. La notificación se realizará por medio de fax o correo electrónico, a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, permitiendo dejar constancia de su recepción por el destinatario, y se publicará en los medios estipulados para el caso.

Será de aplicación a la motivación de la Adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra el acto de Adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada o de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de valor estimado igual o superior a 207.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 del TRLCSP en el plazo de quince (15) días hábiles desde la remisión de la notificación, o
- recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado

ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (artículo 45 del TRLCSP).

Deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

El Órgano de Contratación comunicará a todo candidato que lo solicite, en el plazo de quince (15) días a partir de la recepción de la resolución de la adjudicación, los motivos de rechazo de su candidatura.

Los posibles gastos ocasionados por la publicidad de la convocatoria y la adjudicación del Contrato, cuando así ocurra, correrán de cuenta del adjudicatario.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del Contrato se otorgará en el plazo máximo de un (1) mes desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada anteriormente en el punto 11.5.7.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la Adjudicación.

En el caso que el Contrato no pueda formalizarse en dicho plazo por causas imputables al adjudicatario, éste quedará automáticamente resuelto de pleno derecho y el adjudicatario deberá indemnizar a **umivale** por los daños y perjuicios que le haya irrogado.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante la Mesa de Contratación:

- 1.- El justificante del abono de los Anuncios de licitación (si los hubiese).
- 2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, según el artículo 150 del TRLCSP, se relacionan en el **apartado 17. del Cuadro Resumen**, donde se recoge su identificación así como el peso con el que participan del conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.

Para la adjudicación del contrato el Órgano de contratación tendrá en cuenta los criterios de valoración de las propuestas que figuran en el **apartado 17. del Cuadro Resumen** que es parte inseparable de este pliego.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1. Derechos del Contratista.

Constituyen derechos del Contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- 1.- El contratista tendrá derecho al servicio objeto del Contrato en los términos derivados del presente Pliego, de su Oferta y de los términos en los cuales se plasmen en el Documento de Formalización.
- 2.- El contratista tendrá derecho a la facturación y cobro de los servicios prestados, permitiendo el adecuado control de los importes facturados por parte de **umivale**.
- 3.- Recabar de **umivale** la colaboración necesaria durante la duración del Contrato.
- 4.- Utilizar para la debida realización de los servicios las instalaciones puestas a su disposición por **umivale**.

14.2. Obligaciones del Contratista.

Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación:

14.2.1. Obligaciones de carácter general.

- ✓ Asumir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Generales, así como observar en todo momento las directrices e instrucciones que establezca **umivale** sobre la prestación del servicio.
- ✓ Cuidar el buen orden en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de las correspondientes directrices que en cualquier caso pueda indicar **umivale**.
- ✓ Durante la ejecución y prestación del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarios necesarios para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo y/o de defectos del servicio prestado. Estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio y deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

- ✓ Ejecutar las prestaciones contratadas con la continuidad convenida. A tal fin, con independencia de cualquier discrepancia que pueda surgir o de supuestos incumplimientos por parte de **umivale**, el contratista deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones en todo caso, hasta que cese la discrepancia o **umivale** pueda hacerse cargo de la prestación de los servicios de que se trate. En este sentido, cuando a juicio del contratista surja alguna discrepancia o el contratista advierta un incumplimiento por parte de **umivale**, comunicará tal circunstancia por escrito inmediatamente a **umivale** para procurar que la misma sea resuelta por común acuerdo entre las partes.
- ✓ El contratista se comprometerá a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, teniendo esta obligación carácter esencial a los efectos especificados en el presente Pliego.
- ✓ El Órgano de Contratación podrá designar a un responsable del Contrato con la función de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de acuerdo con las facultades que le otorgue el Órgano de Contratación.
- ✓ El adjudicatario deberá garantizar los servicios objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar y resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio imputables al adjudicatario por acción u omisión, si así lo solicita **umivale**.
- ✓ El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para **umivale** o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- ✓ Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes.
- ✓ El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por **umivale** en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago. En las facturas deberá indicarse obligatoriamente el nº de expediente.
- ✓ Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, **umivale** podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- ✓ La empresa seleccionada se compromete a conservar y mantener los locales, mobiliario, material, etc., que **umivale** ponga a su disposición en las mismas condiciones en las que se encuentren en el momento de la entrega, actuando en todo momento con la diligencia debida, cumpliendo rigurosamente todas las condiciones exigibles en materia higiénico-sanitaria y de limpieza.

14.2.2. Obligaciones de carácter laboral.

- ✓ La empresa seleccionada se obligará al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales,

Convenio Colectivo, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

- ✓ La empresa seleccionada será responsable de cualquier incumplimiento de la mencionada normativa y de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de otra índole que mantenga con su personal fijo o temporal, cuyos servicios requiriese para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato.
- ✓ El adjudicatario será responsable del pago de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros, así como de las reclamaciones e indemnizaciones que se le soliciten ante la jurisdicción laboral, sin que en ningún caso pueda entenderse o presumirse la existencia de relación alguna entre dicho personal fijo o temporal y **umivale**.
- ✓ La empresa seleccionada asumirá todos y cada uno de los gastos en que incurra el personal en el ejercicio de la prestación del servicio objeto de la licitación (dietas, desplazamientos, vacaciones, etc.).
- ✓ Prestará la atención necesaria a su personal en el caso de que sufrieran algún accidente durante su trabajo. La posible asistencia médica a que se hace referencia, no exonerará, en ningún caso, a la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales.
- ✓ El adjudicatario dotará a su personal de todas las medidas de seguridad necesarias, obligándose a cumplir toda la legislación vigente en materia de salud laboral.
- ✓ Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud. En dicho Plan se recogerán entre otros, los siguientes aspectos:
 - Control de accidentes o enfermedades profesionales.
 - Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación de los trabajos quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por **umivale**, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

- ✓ El adjudicatario deberá contar con todos los medios humanos adecuados para una eficaz ejecución del contrato y deberá ser mantenido durante toda su vigencia, viniendo obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor. Si durante el desarrollo del contrato **umivale** no estuviese satisfecha del comportamiento o rendimiento del personal del adjudicatario, éste estará obligado a sustituirlo en el plazo máximo de 1 semana. En último caso el incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.
- ✓ Sin perjuicio de las demás obligaciones de índole laboral que deba cumplir el contratista, éste deberá estar al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social. Al objeto de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, **umivale** quedará autorizada a comprobar que el contratista está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, recabando por escrito certificación negativa de descubiertos a la Tesorería General de la Seguridad Social. Así mismo, el contratista tendrá a disposición de **umivale** los justificantes de pago a la Seguridad Social de todo el personal que trabaje en la ejecución de este contrato.

Del mismo modo queda establecido que, con anterioridad a la firma del Contrato, deberá acreditar el Contratista hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto al pago a la Seguridad Social.

- ✓ Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación del servicios objeto del Contrato, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.
- ✓ De igual forma, la empresa adjudicataria viene obligada a cumplir con respecto a sus empleados con lo marcado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Asimismo el personal que aporte el adjudicatario para la realización de los servicios no generará ningún tipo de derecho frente a **umivale**. Será el adjudicatario el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso **umivale** resulte responsable de las decisiones que se deriven en la relación entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos en la ejecución de este Contrato.
- ✓ El adjudicatario queda obligado a cubrir las ausencias del personal habitual como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir.
- ✓ Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en el apartado 2 de la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado.
- ✓ La empresa adjudicataria mantendrá en todo momento debidamente uniformado (en caso de ser necesario) e identificado a su personal, corriendo los gastos a su cargo, debiendo estar su aspecto en concordancia con la higiene requerida por las características de su trabajo.

14.2.3. Obligaciones con respecto a la legislación tributaria.

El contratista está obligado al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con la prestación de los servicios objeto de la licitación y será único responsable frente a la Administración en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc., a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo. Igualmente acreditará hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con anterioridad a la firma del Contrato.

14.2.4. Obligaciones en materia medioambiental.

- ✓ Todos los **profesionales del Contratista** se comprometen a seguir las normas medioambientales que se le indiquen en los Centros de **umivale**, incluyendo en lo anterior:
 - Respetar la separación de los residuos.

- Dotar a los contenedores y papeleras de bolsas adecuadas para cada tipo de residuo.
 - Introducir en el contenedor adecuado (tanto dentro de **umivale** como en los contenedores selectivos exteriores) cada fracción de residuo separada e
 - Informar de los incumplimientos que se detecten en el seguimiento de las normas en materia medioambiental.
- ✓ **El Contratista** deberá:
- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en materia medioambiental y realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
 - Formar e informar a sus empleados sobre la normativa que corresponda al puesto desempeñado en cada centro de trabajo en materia de gestión de residuos.
 - Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la gestión medioambiental, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el medio ambiente.

15. DESARROLLO DEL CONTRATO.

15.1. Condiciones de ejecución.

El Contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, los diversos Anexos y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al Contratista **umivale**.

Una vez perfeccionado el Contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevisibles bajo los límites establecidos por el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del Contrato.

15.2. Cesión y Subcontratación del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes de este Contrato y de los contratos que se formalicen podrán ser o no cedidos o subcontratados a un tercero por la Adjudicataria según quede recogido en el **apartados 11. del Cuadro Resumen**.

Las prestaciones parciales que el contratista subcontrate, sin impuestos (IVA o equivalente), con terceros, no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación del contrato, sin IVA.

Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos que se puedan concluir con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente **umivale**. No obstante, en el caso de que subcontrate la realización parcial del contrato con otras personas físicas o jurídicas, dicha contratación dependerá exclusivamente del adjudicatario, no pudiendo exigir responsabilidad de cualquier clase **umivale** como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y terceras personas. Para estos casos resultará de aplicación lo dispuesto en los arts. 227 y 228 del

TRLCSP. La autorización de las subcontrataciones propuestas se efectuará junto con la adjudicación del contrato.

En todo caso la celebración de subcontratos derivados del presente contrato tendrán naturaleza privada, debiendo el contratista dar conocimiento por escrito **umivale** del subcontrato a celebrar, con indicación del nombre o razón social del subcontratista, el NIF del mismo, justificación de su aptitud, acreditación de no encontrarse comprendido en alguno de los supuestos del art. 60 del TRLCSP, así como la identificación de las partes del contrato que vaya a realizar e importe de las prestaciones subcontratadas.

Treinta (30) días después de formalizado el contrato el adjudicatario debe remitir a este **umivale** comunicación con la información de la subcontrataciones formalizadas de acuerdo con lo previsto en los puntos anteriores.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el art. 228 del TRLCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a **umivale** por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos (art. 227.8 del TRLCSP).

15.3. Modificaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo podrá modificarse por el Órgano de Contratación según lo previsto en los Pliegos y en caso de tratarse de una modificación no prevista en los mismos, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el Órgano de Contratación.

El contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna cuando se produzca supresión o reducción de prestaciones, como consecuencia de una modificación acordada según lo previsto en esta cláusula.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP, cuando la contratación licitada se refiera a servicios con presupuesto limitativo, en los que hayan de entregarse una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, en el caso de que, durante la vigencia del contrato las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, **umivale** tramitará la correspondiente modificación del contrato como consecuencia de tal circunstancia, antes de que se agote el presupuesto aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, sin que en ningún caso la modificación exceda del 10% del importe de adjudicación.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 1720/2007 que desarrolla la misma, por el que se regula el acceso a los datos por cuenta de terceros, y en relación con el presente Contrato de prestación de servicios para cuya realización y puesta en marcha se hace necesaria la comunicación de datos de carácter personal, el personal encargado de ejecutar los servicios a **umivale** queda obligado a:

- Realizar únicamente tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por la contraparte y/o sus trabajadores, para aquellas funciones para las que fue contratado.
- No aplicar ni utilizar dichos datos, con fin distinto al que figure en el Contrato, ni comunicarlo ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- A destruir o devolver los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, a **umivale** o al Contratista (en función de quien provengan los datos de carácter personal) una vez extinguida la relación contractual, y siempre que no exista una obligación legal de mantenimiento y conservación de los datos tratados.
- Responder personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido, en el caso de que estos datos sean destinados a otra finalidad, comunicados o utilizados incumpliendo las estipulaciones del presente concierto.

La empresa Contratista informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Ambas Entidades realizarán cuantas advertencias y suscribirán cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

La empresa Contratista reconoce que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de datos de carácter personal, salvo las autorizadas legalmente, sin la correspondiente autorización del titular de los datos personales. A tal efecto el encargado de ejecutar los servicios:

- a) Únicamente accederán a los datos personales de clientes y demás personas físicas relacionadas con la respectiva contraparte si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones y deberes establecidas/exigidos con ocasión del presente Contrato.
- b) Se compromete a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

La empresa contratada declara y garantiza que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento 1720/2007 que desarrolla a la misma, ha implantado y mantiene las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas de seguridad son las correspondientes al nivel ALTO, conforme a lo previsto en el RD 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

17. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.

17.1. Extinción del Contrato.

Serán causas de resolución del contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- 1) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2) La no formalización del contrato en plazo.
- 3) El transcurso del plazo de duración del contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito, por acaecer en ese momento la terminación de los servicios objeto de esta licitación.
- 4) La declaración de concurso por sí sola no afectará a la vigencia del contrato, aunque será posible su resolución en los supuestos recogidos por la normativa concursal. También será causa de resolución que el contratista sea declarado insolvente en cualquier otro procedimiento, tanto administrativo como judicial.
- 5) La cesión parcial o subcontratación a terceros sin autorización expresa de **umivale**.
- 6) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento por parte del empresario de las estipulaciones del presente pliego o del pliego de prescripciones técnicas dará lugar a que **umivale** resuelva el Contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- 7) La suspensión por causa imputable a **umivale** de la iniciación del contrato por plazo superior a seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- 8) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por **umivale**.
- 9) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
- 10) La suspensión injustificada de la ejecución de los trabajos
- 11) El incumplimiento reiterado de las órdenes del representante del órgano de contratación.
- 12) Las causas señaladas en los párrafos anteriores facultarán a **umivale** para la rescisión automática del presente contrato, sin que en tal supuesto la entidad concertada tenga derecho a ningún tipo de compensación, indemnización o abono por tal resolución contractual.
- 13) Fuera de los supuestos anteriores, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo por ambas partes.

17.2. Sanciones por incumplimiento.

Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los fines y actividades de **umivale** y ésta no decidiese la resolución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a abonar todos aquellos daños y perjuicios que efectivamente le hubiese irrogado a **umivale**.

umivale, previa audiencia del adjudicatario podrá establecer sanciones por incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, siempre que no constituyan causa suficiente para la resolución del mismo, de entre un 1 hasta un 5% del importe del presupuesto máximo de licitación, en atención a la gravedad del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de **umivale**.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, **umivale** podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Pliego de Cláusulas Generales.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por **umivale** un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

18. GASTOS GENERALES.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos, si los hubiese, derivados de los anuncios realizados para la licitación del Contrato. El importe correspondiente se descontará de la primera factura.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Contrato vendrá regido (en orden decreciente):

1. Por el presente Pliego de Cláusulas Generales, de Prescripciones Técnicas, los distintos Anexos y por las Instrucciones Internas de Contratación de **umivale** en cuanto les sean de aplicación.
2. Por el documento de formalización del Contrato.
3. Los documentos de formalización de los diversos contratos.
4. Por la Oferta de la Adjudicataria.
5. Por último, en todo en cuanto no les sea aplicable de manera preceptiva los documentos citados en los apartados anteriores, o en los aspectos que éstos no regulen, se regirán por el Derecho Privado.

El contratista, por otra parte, quedará sometido a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación durante el período de duración del presente Contrato y, en especial, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones aplicables.

Una vez adjudicado el Contrato, se procurará sean resueltas las controversias relativas a la preparación y adjudicación del mismo, por el común acuerdo entre las partes. De no alcanzarse dicho acuerdo el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, y serán sometidas por cualquiera de las partes ante los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Valencia, con expresa renuncia al fuero propio que respectivamente pudiera corresponderles.

20. ANEXOS.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña(en nombre propio o en representación de.....) con domicilio en..... Provincia de..... D.N.I.....Teléfono.....

EXPONE,

Que cumpliendo los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Generales por el que se convoca la licitación para la adjudicación de un contrato para **la prestación de Servicios Jurídicos para representación de umivale, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP**

SOLICITA,

Participar en el citado concurso, con expreso sometimiento a las cláusulas recogidas en los Pliegos y Anexos del mismo. Para lo cual acompaña, junto a esta solicitud la documentación que se recoge en Pliegos y Anexos del mismo.

A tal efecto, expresamente

DECLARA,

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con **umivale** en su condición de entidad perteneciente al Sector Público.
2. Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Cláusulas Generales y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.

En a..... dede 201.....

Firma y sello del licitador

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con DNI/NIE
en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
.....

Ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación convocada para adjudicar el contrato de **prestación de Servicios Jurídicos para representación de umivale**, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP

DECLARA,

1. Que ni el firmante de la presente declaración ni, en su caso, la citada sociedad a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales, se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que, con los efectos previstos en el art. 60, 1 e) del TRLCSP, todos los datos facilitados a **umivale** son ciertos, comprometiéndose a facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, y cumplir la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. Que el firmante y, en su caso, la sociedad a la que representa, se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tienen deudas en período ejecutivo de pago.
4. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Entidad convocante del concurso en su condición de entidad perteneciente al Sector Público.
5. Que en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos no han experimentado variación alguna
6. Que la totalidad de la documentación presentada mediante fotocopia es copia veraz y completa del original y que al día de la fecha mantiene plena vigencia, comprometiéndose asimismo, en el caso de resultar adjudicatario, a aportar cuanta documentación original o compulsada notarialmente le fuera requerida por **umivale**
7. Que tiene contratada una póliza de **seguro de Responsabilidad Civil** que cubre los riesgos de por un importe de euros de suma asegurada.

8. Que a la fecha de efecto del contrato formalizado a raíz de la indicada licitación, la mencionada póliza de seguros se encuentra en vigor, comprometiéndose a su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato
9. Que se compromete a informar a **umivale** de cualquier modificación en las garantías cubiertas o en la cuantía de las sumas aseguradas que se produzca durante la vigencia del contrato.
10. Que detalla a continuación la relación de Personas Autorizadas, y sus respectivas direcciones de correo electrónico, para la comunicación por parte de **umivale** de las notificaciones relativas a la presente licitación mediante la utilización de medios electrónicos:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES⁽¹⁾:

Nombre y Apellidos ⁽²⁾	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones

⁽¹⁾ Estas personas podrán ser sustituidas (o revocar su autorización) en cualquier momento.

⁽²⁾ Para la revocación se debe remitir una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al Órgano de Contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos indicando las nuevas personas autorizadas y las revocadas.

umivale como medio preferente de comunicación con las empresas licitadoras utilizará la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>. Los licitadores deberán darse de alta en esta plataforma, siguiendo las instrucciones que en ella se indican, y, aportar a umivale la dirección de correo que hayan utilizado en el alta, en las licitaciones a las que se presenten

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal y legislación que la desarrolla, le informamos que los datos facilitados por Usted quedarán incorporados a un fichero dado de alta en la AGPD del que es responsable **umivale**, cuya finalidad es facilitar la gestión del Servicio de Contratación. Usted podrá en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a **umivale**, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia).*

ANEXO II bis

COMPROMISO DE ACREDITACIÓN

D./Dña., con DNI/NIE
 en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
, con CIF nº, en calidad de
, ante el Órgano de Contratación de
umivale y en relación con la licitación de referencia

DECLARA,

Que en el caso de resultar adjudicatario de la licitación de referencia, se compromete a aportar tan pronto le sea comunicado este hecho por **umivale** y en todo caso antes de la formalización del contrato, la documentación que más adelante se relaciona. Esta documentación deberá ser aportada **en formato PDF y soporte digital**, ya sea por correo electrónico o en mano en CD, DVD, memoria USB o similar.

Documentación a aportar:		
(1)	(2)	(1) Empresario individual (2) Entidad jurídica
	<input checked="" type="checkbox"/>	Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Oficial correspondiente.
	<input checked="" type="checkbox"/>	C.I.F. de la empresa.
	<input checked="" type="checkbox"/>	Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, o el que, reglamentariamente le sustituya de la persona firmante
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica según lo prevenido en el anuncio de licitación.
<input type="checkbox"/>		Titulación que permite el ejercicio profesional
<input type="checkbox"/>		Colegiación que permite el ejercicio profesional (<i>carnet o certificado del colegio</i>)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Autorización sanitaria en vigor expedida por la CCAA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro de Entidades Sanitarias autorizadas de la CCAA
<ul style="list-style-type: none"> • En todo caso la inscripción en cualquier Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 del TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. • En el caso de que toda o parte de la anterior documentación se encuentre ya en poder del Órgano de Contratación como resultado de la participación en alguna otra licitación anterior, deberá acreditarse mediante una declaración responsable al efecto. 		

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal y legislación que la desarrolla, le informamos que los datos facilitados por Usted quedarán incorporados a un fichero dado de alta en la AGPD del que es responsable **umivale**, cuya finalidad es facilitar la gestión del Servicio de Contratación. Usted podrá en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a **umivale**, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia).*

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE

Don/Doña -----
 ---, con D.N.I. nº -----, y domicilio en -----
 ----- C/ ----- nº -----,
 actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa -----
 -----con N.I.F.--
 -----, a la cual represento en su calidad de -----

PRIMERO: Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato para la “la prestación de Servicios Jurídicos para representación de **umivale**, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP”, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Generales, Prescripciones Técnicas y a los distintos ANEXOS, a cuyo efecto formula la siguiente proposición:

Descripción	Importe Máximo (en Euros)	Importe Ofertado (en Euros)
Redacción y presentación de demanda y/o r. previa	170	
I.T., Base Reguladora, L.P. no Invalidantes, Cese de Actividad Autónomos, Cuidado de Menores, Prestación Riesgo de Embarazo y Lactancia, impugnación de alta médica y determinación de contingencia – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia.(estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	450	
I.T., Base Reguladora, L.P. no Invalidantes, Cese de Actividad Autónomos, Cuidado de Menores, Prestación Riesgo de Embarazo y Lactancia, impugnación de alta médica y determinación de contingencia – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia.(estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	250	
Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad Permanente Total, I.P. Absoluta, Gran Invalidez y Muerte – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	500	
Incapacidad Permanente Parcial, Incapacidad Permanente Total, I.P. Absoluta, Gran Invalidez y Muerte – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	300	
Falta medidas seguridad – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	240	
Falta medidas seguridad – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	125	

Otras reclamaciones de cantidad, responsabilidad empresarial, etc. – Con Sentencia Ganada en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	400	
Otras reclamaciones de cantidad, responsabilidad empresarial, etc. – Con Sentencia Perdida en 1ª Instancia (estos honorarios incluyen la totalidad del procedimiento Judicial hasta su finalización, y en su caso, con ejecución de sentencia o el anuncio de recurso de suplicación, y elaboración de informes internos que la Mutua necesite)	210	
Desistimiento en el acto del Juicio	250	
Formalización Recurso de Suplicación – Con sentencia de 2ª Instancia Ganada	400	
Formalización Recurso de Suplicación – Con sentencia de 2ª Instancia Perdida	200	
Impugnación Recurso Suplicación - Con sentencia de 2ª Instancia Ganada	250	
Impugnación Recurso Suplicación - Con sentencia de 2ª Instancia Perdida	110	
Preparación e Interposición Recurso de Casación – Con sentencia Ganada	300	
Preparación e Interposición Recurso de Casación – Con sentencia Perdida	150	
Impugnación de Recurso de Casación – Con sentencia Ganada	165	
Impugnación de Recurso de Casación – Con sentencia Perdida	100	
Preparación e Interposición Recurso de Amparo – Con sentencia Ganada	220	
Preparación e Interposición Recurso de Amparo – Con sentencia Perdida	145	
Impugnación de Recurso de Amparo – Con sentencia Ganada	160	
Impugnación de Recurso de Amparo – Con sentencia Perdida	100	
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante la Inspección de Trabajo.	150	
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua, ante cualquier organismo, INSS, TGSS, etc...	110	
Kilómetro por desplazamientos fuera de la provincia/as licitada/as.	0,30 €/Km	
NOTA: Todos los trabajos antes descritos incluyen la elaboración de los informes internos que la Mutua necesite para su gestión, que serán solicitados por el cliente.		

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de los servicios objeto del Contrato, sino asimismo la totalidad de gastos que se hayan definido en el Pliego de Cláusulas Generales y en el Pliego de Prescripciones Técnicas obligatorios para el contratista, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no obstante, será repercutido en las correspondientes facturas, como partida independiente.

TERCERO: Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución de los contratos, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Protección de Datos.

En ----- a ---- de ----- de 20-----

Firma y sello del licitador

ANEXO III (bis)

VALORES TÉCNICOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Don/Doña -----, con
 D.N.I. nº -----, y domicilio en ----- C/
 ----- nº -----, actuando en
 su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa -----
 ----- con N.I.F.-----
 -----, a la cual represento en su calidad de -----.

MANIFIESTA: Con respecto a los criterios de Adjudicación evaluables automáticamente, que la experiencia es la que se indica seguidamente: (márquese lo que proceda)

- **Calidad profesional del despacho en atención a su historial profesional y colaboración con MCSS**

• Superior a 20 años	
• De 16 a 19 (incluido)	
• De 6 a 15 años (incluido)	
• Hasta 5 años (incluido)	

- **Habilidad, experiencia, organización y capacitación del equipo adscrito a la licitación en procedimientos de Seguridad Social:**

• 5 o más abogados con experiencia superior a 10 años	
• 3 ó 4 abogados con experiencia superior a 10 años	
• 1 ó 2 abogados con experiencia superior a 10 años	
• 0 abogados con experiencia superior a 10 años	

En ----- a ----- de ----- de 2014.

Firma y sello del licitador

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO

D./Dña., con DNI/NIE

en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
....., inscrita en el Registro Oficial de
Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado con el n.º, al objeto de
participar en la licitación del contrato para **la prestación de Servicios Jurídicos para
representación de umivale, en defensa de sus intereses en procedimientos de
Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la
zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP**, bajo su personal
responsabilidad,

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

(Marcar lo que proceda)

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

ANEXO V

DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña., con DNI/NIE
en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa
....., con CIF nº, en calidad de
.....

Ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación del contrato para la prestación de **Servicios Jurídicos para representación de umivale, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP,**

SE COMPROMETE A,

Acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el presente procedimiento de licitación:

- Compromiso de adscripción de medios personales:
 - ✓ Relación de los responsables de ejecución del contrato en la que acrediten que disponen de un mínimo de cinco (5) años de colegiación y de ejercicio profesional en MATEPSS en el ámbito de procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social, junto con una copia compulsada NOTARIALMENTE de las titulaciones académicas
- Compromiso de adscripción de medios materiales:
 - ✓ Bases de datos jurídicas suficientemente especializadas en los ámbitos exigidos y de reconocido prestigio nacional.
 - ✓ Despacho profesional en la provincia de Asturias

Estos medios personales y materiales forman parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario. Por este motivo, serán mantenidos durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a **umivale**. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato y de la imposición de Penalidades.

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

ANEXO VI DECLARACIÓN VIGENCIA DOCUMENTACIÓN

D./Dña., con DNI/NIE en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa con CIF nº, en calidad de ante el Órgano de Contratación de **umivale** y en relación con la licitación del contrato para la prestación de Servicios Jurídicos para representación de **umivale**, en defensa de sus intereses en procedimientos de Seguridad Social, ante Tribunales y Organismos Oficiales de todo tipo, en la zona de Asturias, Expediente nº SER-15-295-AJP,

DECLARA,

Que la documentación administrativa de esta Entidad que más abajo se relaciona, figura en poder del Órgano de Contratación de **umivale** por haber sido presentada en el expediente nº, y la misma mantiene su plena vigencia sin variación alguna a la fecha de este documento:

Documentación ya aportada en un expediente anterior		
(1)	(2)	(1) Empresario individual (2) Entidad jurídica
	<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, Registro Oficial correspondiente.
	<input type="checkbox"/>	C.I.F. de la empresa.
	<input type="checkbox"/>	Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad, o el que, reglamentariamente le sustituya de la persona firmante
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica según lo prevenido en el anuncio de licitación.
<input type="checkbox"/>		Titulación que permite el ejercicio profesional
<input type="checkbox"/>		Colegiación que permite el ejercicio profesional (<i>carnet o certificado del colegio</i>)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Autorización sanitaria en vigor expedida por la CCAA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro de Entidades Sanitarias autorizadas de la CCAA

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente,

En -----, a ----- de ----- de 20.....

Firma y sello del licitador

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de carácter personal y legislación que la desarrolla, le informamos que los datos facilitados por Usted quedarán incorporados a un fichero dado de alta en la AGPD del que es responsable **umivale**, cuya finalidad es facilitar la gestión del Servicio de Contratación. Usted podrá en todo momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a **umivale**, Avda. Reial Monestir de Poblet nº 20, CP: 46930, Quart de Poblet (Valencia).*